



CONVOCATORIA SUBVENCIONES IRPF 2019 INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y ANEXO MEMORIA ENTIDAD-PROYECTO

NORMATIVA REGULADORA DE REFERENCIA

Orden 124/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 148, de 30 de julio de 2018).

Orden 166/2018, de 19 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones (DOCM núm. 229, de 23 de noviembre de 2018).

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ámbito de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (DOCM núm. 87, de 7 de mayo de 2019).

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos a subvencionar se destinarán a la atención de personas con necesidades de atención integral sociosanitaria; la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral; y al fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia, considerándose las siguientes líneas y sublíneas de subvención:

LÍNEA 1. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRÓNICAS	Atención sanitaria y sociosanitaria a familiares y pacientes con enfermedades oncológicas
	Atención sanitaria y sociosanitaria a familiares y pacientes con esclerosis múltiple y síndromes afines
	Atención sanitaria y sociosanitaria a familiares y pacientes con enfermedades raras
	Atención sanitaria y sociosanitaria a familiares y pacientes con patologías crónicas en general
LÍNEA 2. SALUD MENTAL	Alojamiento, accesibilidad, mantenimiento y atención a necesidades básicas
	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad
	Derechos humanos, participación y autonomía personal, lucha contra el estigma e inclusión social
	Inserción laboral
LÍNEA 3. PROMOCIÓN DE LA SALUD	Educación para la salud sexual y reproductiva
	Prevención de embarazos no deseados
	Prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual



LÍNEA 4. ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES	Recursos de tratamiento o de atención a mujeres con adicciones
	Recursos de tratamiento o de atención a menores con adicciones
	Recursos de apoyo al tratamiento o de atención a personas con adicciones en situación de especial vulnerabilidad
	Recursos de atención a personas con adicciones
LÍNEA 5. INCLUSIÓN SOCIAL	Atención a personas en situación de dificultad social
	Cobertura de necesidades básicas de personas o familias en situación de dificultad social
	Alojamiento temporal a personas sin hogar
	Propuestas innovadoras
LÍNEA 6. VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	Acción voluntaria
	Sensibilización y promoción del voluntariado
	Formación y coordinación de la acción voluntaria
LÍNEA 7. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	Apoyo tutelar, psicosocial, jurídico y económico
	Apoyo a personas cuidadoras
LÍNEA 8. INFANCIA Y FAMILIA	Intervención con familias con niños y niñas en situaciones de dificultad
	Atención a adolescentes y sus familias
	Atención a situaciones de dificultad o violencia en la infancia
	Servicios de apoyo complementario a niños y niñas menores de edad
LÍNEA 9. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	Apoyo a la transición a la vida adulta de jóvenes
	Apoyo a la capacitación, a la autodeterminación, a la vida independiente y a la participación en la comunidad
	Apoyo y acompañamiento a la familia
	Apoyo a la inclusión laboral
	Apoyo a la formación, investigación e innovación en el ámbito de la discapacidad
LÍNEA 10. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS	Apoyo a la adaptación de los entornos y el fomento de la plena accesibilidad
	Envejecimiento activo y saludable
	Promoción de la autonomía personal, acompañamiento y atención en el entorno
	Medidas de apoyo en la adaptación de los entornos y fomento de la plena accesibilidad
LÍNEA 11. JUVENTUD	Voluntariado y participación juvenil
	Emprendimiento y emancipación
	Educación no formal para la integración social de los jóvenes
	Salud
LÍNEA 12. IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA	Educación afectivo-sexual
	Erradicación de la violencia de género
	Autonomía económica de las mujeres
	Igualdad a través de la corresponsabilidad

Los proyectos objeto de subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Sus actividades han de desarrollarse en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.



- b) Atender a los fines o cubrir las necesidades específicamente reflejadas en la línea y sublínea a la que concurra.
- c) Intervenir de forma directa con la población reflejada en la línea y sublínea a la que concurra.
- d) Que el recurso y/o la actuación a desarrollar se lleve a cabo de acuerdo con la normativa estatal y autonómica que lo regule.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Se presentará una **única solicitud por cada proyecto** a financiar, identificando la línea y sublínea a la que concurra.

En el caso que una entidad presente **proyectos idénticos o coincidentes a varias Líneas y/o Sublíneas, quedarán excluidas de la convocatoria** todas las solicitudes en las que se dé esta condición.

2. Las **solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica**, deberán presentarse mediante el **modelo habilitado al efecto en la sede electrónica** de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: **<http://www.jccm.es>** que quedará anotada en el registro electrónico.

Junto a la solicitud se presentará la **memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante y del proyecto** para el que se solicita la subvención, cuyo modelo estará disponible en la sede electrónica y que se anexará a través de la misma.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente, ni se valorarán documentos o comunicaciones que no se envíen a través de la dirección reseñada.

3. **No es preciso presentar documentación** acompañando a la solicitud electrónica de iniciación, salvo la memoria explicativa mencionada en el punto anterior; no obstante, **se valorarán todos aquellos documentos originales que acrediten el cumplimiento de los criterios de valoración.**
4. Si la solicitud electrónica de iniciación **no reúne los requisitos exigidos**, se requerirá electrónicamente a la entidad interesada para que proceda, **en el plazo de diez días, a subsanar** la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así **no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Se recogen en este apartado los **datos identificativos de la entidad solicitante**. En relación al **Nombre o razón social**: **se consignará el nombre completo de la entidad que figure en sus estatutos** y en el Registro administrativo correspondiente, **teniendo en cuenta que deberá coincidir exactamente con el nombre que figura en la tarjeta de identificación fiscal.**



OTRAS ENTIDADES EN AGRUPACIÓN

Este apartado únicamente se rellenará cuando a la convocatoria concurren **varias entidades que hayan constituido una agrupación, sin personalidad jurídica**, con la finalidad de desarrollar el proyecto.

En el apartado anterior se consignarán los datos de la entidad designada como representante de la agrupación, y en este, los referidos al resto de las **entidades que la conforman**.

Estas agrupaciones han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se determine el liderazgo de una de ellas, que será única y plenamente responsable de la agrupación ante la Consejería, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como establecen los artículos 11, 40 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Que se nombre a una persona como representante única de la agrupación, persona física explícitamente elegida por todas las personas integrantes, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación.
- c) Que las entidades integrantes de la agrupación suscriban en documento privado un acuerdo de colaboración para la realización conjunta del proyecto subvencionado.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Se recogerán los **datos de identificación de el/la representante legal**. Cuando la persona representante **no ostente el cargo de titular de la presidencia** de la entidad, **deberá acreditar**, mediante documento de valor probatorio, **que tiene poder para actuar como representante** de la misma.

En el caso de **Agrupación de organizaciones sin personalidad jurídica**, se indicará el nombre y apellidos de la **persona representante** que se haya designado de entre los/as representantes legales de las entidades miembros.

El **medio por el que desea recibir la respuesta se marca por defecto: Notificación electrónica**.



DATOS DE LA SOLICITUD

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	La denominación debe ser indicativa de lo que se propone desarrollar y debe coincidir con la que figure en el Anexo I. Memoria de la entidad y del proyecto.
LÍNEA DE ACTUACIÓN ⁽¹⁾	Se recogerá una única línea de subvención de las 12 líneas recogidas. La línea se elegirá de acuerdo a la actividad identificativa del proyecto presentado. Para proyectos que ya hayan sido financiados en la anterior convocatoria, se seleccionará la misma Línea y Sublínea del ejercicio anterior.
SUBLÍNEA DE ACTUACIÓN ⁽¹⁾	Se recogerá una única sublínea de la Línea de subvención elegida. La actuación diseñada deberá ajustarse al contenido de las sublíneas subvencionables reflejadas en el Anexo I de la Orden reguladora de Bases.
COSTE TOTAL	Se reflejará el importe, en número con decimales separados mediante coma y sin separadores de miles, correspondiente al coste total del proyecto presentado.
CUANTÍA SOLICITADA ⁽²⁾	Se reflejará el importe, sin decimales y en número sin separadores de miles, solicitado a la Administración regional en esta convocatoria, para el desarrollo del proyecto anexo. El dato reflejado deberá coincidir con el consignado en el apartado 2.3. PRESUPUESTO del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto. El coste total y la cuantía solicitada serán coincidentes cuando se solicite el 100% de coste total del proyecto. No se resolverán subvenciones con céntimos por lo que el importe a solicitar deberá ser una cuantía exacta, sin decimales. Dado que se ha establecido un importe máximo de subvención por línea de financiación, la cuantía solicitada no podrá superar el límite establecido para la línea a la que concurre.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Se marcará con una X la/s provincia/s donde se llevará a cabo la actuación diseñada. Estos datos habrán de coincidir con lo reflejado en el apartado 2. DATOS DEL PROYECTO del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.



	<p>Se enumerarán en mayúscula y con acento, seguidos de punto y coma, los Municipios donde se desarrollará el proyecto. Cuando sea preciso, reflejar la zona o barrio concreto donde se tiene previsto intervenir.</p> <p>Estos datos habrán de coincidir con lo reflejado en el apartado 2. DATOS DEL PROYECTO del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.</p>
POBLACIÓN BENEFICIARIA	<p>Se reflejará el número de hombres beneficiarios directos previstos con la ejecución del proyecto.</p> <p>Este dato ha de coincidir con la reflejado en el apartado 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN: COBERTURA DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.</p>
	<p>Se reflejará el número de mujeres beneficiarias directas previstas con la ejecución del proyecto.</p> <p>Este dato ha de coincidir con lo reflejado en el apartado 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN: COBERTURA DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.</p>
	<p>Se recogerá el número total de beneficiarios/as directos/as previstos.</p> <p>Este dato debe ser el resultado de la suma del número de hombres y mujeres beneficiarios/as reflejados/as en los anteriores campos y ha de coincidir con lo contemplado en el apartado 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN: COBERTURA DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.</p>
Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS VINCULADAS AL PROYECTO	<p>Se reflejará el número de hombres voluntarios que se implicarán en la gestión y/o la ejecución del proyecto.</p> <p>Este dato ha de coincidir con la reflejado en el apartado 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN: PERSONAS VOLUNTARIAS VINCULADAS AL PROYECTO del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.</p>
	<p>Se reflejará el número de mujeres voluntarias que se implicarán en la gestión y/o la ejecución del proyecto.</p> <p>Este dato ha de coincidir con la reflejado en el apartado 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN: PERSONAS</p>



	VOLUNTARIAS VINCULADAS AL PROYECTO del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.
	Se recogerá el número total de personas voluntarias que se implicarán en la gestión y/o la ejecución del proyecto.
	Este dato debe ser el resultado de la suma del número de hombres y mujeres voluntarios/as reflejados/as en los anteriores campos y ha de coincidir con lo reflejado en el apartado 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN: PERSONAS VOLUNTARIAS VINCULADAS AL PROYECTO del Anexo I – Memoria de la Entidad y del proyecto.

⁽¹⁾ Si el órgano competente detecta que, por su objetivo y contenido, el proyecto descrito en la memoria anexa es susceptible de ser presentado a una línea y/o sublínea diferente a la reflejada en la solicitud, instará a la entidad interesada a la subsanación de la línea y/o sublínea, así como del importe de la solicitud en caso de que supere el máximo subvencionable de la nueva línea a la que concurriría. En el requerimiento de subsanación se instará a la entidad interesada para que proceda, en el plazo de diez días, a subsanar el contenido mencionado, con indicación de que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida de su petición.

⁽²⁾ LÍMITE DE FINANCIACIÓN POR LÍNEA DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 1. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRÓNICAS	50.000,00€
LÍNEA 2. SALUD MENTAL	60.000,00€
LÍNEA 3. PROMOCIÓN DE LA SALUD	40.000,00€
LÍNEA 4. ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES	90.000,00€
LÍNEA 5. INCLUSIÓN SOCIAL	490.000,00€
LÍNEA 6. VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	75.000,00€
LÍNEA 7. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	25.000,00€
LÍNEA 8. INFANCIA Y FAMILIA	100.000,00€
LÍNEA 9. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	200.000,00€
LÍNEA 10. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIAS	150.000,00€
LÍNEA 11. JUVENTUD	100.000,00€
LÍNEA 12. IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA	15.000,00€

AUTORIZACIONES	La autorización de comprobación de datos se acepta si no se marca expresamente la NO AUTORIZACIÓN. De no autorizar la comprobación de los datos que se indican en la solicitud, es preciso aportar la documentación pertinente para la acreditación del cumplimiento de requisitos.
----------------	---



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN	Se consignará una única cuenta bancaria a efectos del pago de la posible subvención, cuyo titular ha de ser la entidad solicitante.
--	---

ANEXADO DE DOCUMENTOS	<p>El tamaño de los documentos a anexar no puede superar los tres megabytes (MB) en un envío.</p> <p>Los documentos que, por su tamaño, no puedan ser anexados junto a la Solicitud y el Anexo I – Memoria de la entidad y del proyecto, se podrán presentar a través de la siguiente dirección: https://www.jccm.es//sede/ventanilla/ consultar-expediente, correspondiente al trámite: “Cómo van mis trámites” de la Sede electrónica de la Administración Regional.</p> <p>No se valorarán documentos o comunicaciones que no se envíen a través de la dirección reseñada.</p>
-----------------------	---



ANEXO I – MEMORIA DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y CIF → Se cumplimentará consignando el nombre completo de la entidad y el C.I.F., debiendo éstos coincidir con los indicados en la solicitud.

En el caso de tratarse de una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, para todos los datos referidos a la entidad, se recogerán los relativos a la entidad designada como responsable de la agrupación.

1.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y ANTIGÜEDAD:

ÁMBITO TERRITORIAL Y ANTIGÜEDAD	
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD SEGÚN LOS ESTATUTOS	Reflejar si la entidad es de ámbito Estatal, Regional, Provincial o Local.
LUGARES DONDE LA ENTIDAD REALIZA SUS ACTUACIONES	Enumerar las Comunidades Autónomas; Provincias y Municipios donde la entidad esté desarrollando actuaciones. Si se está interviniendo en la mayor parte de las provincias del territorio español, reflejar únicamente el número de provincias y de municipios por Comunidad Autónoma. En el caso que se esté interviniendo en varias provincias identificadas, de distintas Comunidades Autónomas y el número de municipios sea muy elevado, reflejar únicamente el número de municipios por provincia.
FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL	Este dato ha de coincidir con la fecha que figura en la resolución del órgano público que haya verificado su constitución y autorizado su inscripción en el Registro administrativo correspondiente.
FECHA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA	Este dato ha de coincidir con la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Declaración de Utilidad Pública.
RELACIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES INTEGRADAS	Este apartado será cumplimentado por las Confederaciones /Federaciones solicitantes de subvención, para identificar únicamente a aquellas Federaciones/ Asociaciones integrantes, indicando su nombre completo, siglas, C.I.F., fecha de constitución legal e implantación territorial según estatutos.



PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO

Se reflejará en número de socios/as y voluntarios/as activos/as por provincia con los que cuenta la entidad en el momento de presentar la solicitud, diferenciando hombres y mujeres. De tratarse de una confederación/federación los datos a reflejar serán los relativos a la suma de todas las personas socias y voluntarias de sus entidades integrantes.

1.2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN:

EXPERIENCIA	
ÁMBITO/SECTORES DE INTERVENCIÓN	Se recogerán los ámbitos de intervención de acuerdo al contenido de las actuaciones que lleva a cabo la entidad (Formativo, asistencial, cultural, de ocio y tiempo libre, de salud...), así como los sectores de población con los que interviene (Infancia, juventud, mayores...).
ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS	<p>Se contabilizarán los proyectos, de diversa índole, llevados a cabo por la entidad en los últimos tres años, identificando los Municipios donde han sido desarrollados, el número de hombres y mujeres beneficiarios/as, el número de financiadores y la suma total de la financiación recibida.</p> <p>La información se aportará de forma diferenciada entre Castilla-La Mancha y el resto de los territorios.</p>
ESPECIALIZACIÓN	
ACTUACIONES DESARROLLADAS EN RELACIÓN A LA LÍNEA/SUBLÍNEA A LA QUE CONCORRE	<p>Se enumerarán los proyectos llevados a cabo por la entidad en el último año, con el mismo sector y/o ámbito de intervención que el que concurre a la convocatoria, identificando los Municipios donde han sido desarrollados, el número de hombres y mujeres beneficiarios/as, el nombre de los financiadores y el importe recibido de cada financiador.</p> <p>La información se aportará de forma diferenciada entre Castilla-La Mancha y el resto de los territorios.</p> <p>Si el número de número de actuaciones especializadas realizadas por la entidad es muy elevado, reflejará las 15 más relevantes y el resto las contabilizará del mismo que las reflejadas en el apartado EXPERIENCIA.</p>



1.3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	
INGRESOS	<p>Deberá relacionar en cada una de las filas los ingresos que ha obtenido la entidad durante el año de presentación de la solicitud, señalando el origen de los mismos y su cuantía.</p> <p>Como Financiación propia se contabilizarán los ingresos procedentes de cuotas de personas socias, los procedentes de donativos así como los beneficios obtenidos como resultado de la realización de actividades de carácter social y/o comercial (ventas, publicaciones, rifas, etc.).</p> <p>Como Subvenciones recibidas, la entidad deberá especificar las que ha recibido de la Administración del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de la Unión Europea y/o de cualquier otro organismo público, nacional o internacional, debiendo reflejarse la denominación completa del órgano concedente de la subvención.</p> <p>Como Otras fuentes de financiación, deberá relacionar los ingresos obtenidos por la entidad que no hayan quedado recogidos en los apartados anteriores (intereses bancarios, aportaciones de entes privados, etc.).</p>
GASTOS	<p>Se contabilizarán los gastos de la entidad en el año de presentación de la solicitud, incluyendo los estructurales y correspondientes a programas, proyectos y/o actividades, diferenciándolos entre Gastos Corrientes y Gastos de Inversión.</p>
RESUMEN RESULTADOS DEL AÑO EN CURSO	<p>Se reflejarán los importes totales de Ingresos y Gastos correspondientes con los totales de los apartados anteriores y se indicará también el dato relativo a la diferencia entre ambos.</p>
PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO SIGUIENTE AL DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	

Se recogerá en términos de INGRESOS/GASTOS la previsión de la actividad económica de la entidad solicitante para ejercicio posterior al que realiza la solicitud, de acuerdo a lo indicado en el anterior apartado.

La previsión será una aproximación al crecimiento esperado de la entidad, teniendo en cuenta el volumen de actividad/presupuesto del año en curso y el crecimiento experimentado por la entidad en años anteriores.



1.4. CALIDAD EN LA GESTIÓN:

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD	
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD	Se detallará, reflejando la metodología, temporalización, herramientas y profesionales, el proceso de evaluación que la entidad tiene definido para valorar en terminos de viabilidad, eficacia, eficiencia y utilidad las actuaciones que lleva a cabo.
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	Si la entidad cuenta con Certificación/es de Calidad, se indicará por cada una de ellas, el año en el que fue obtenida, el proceso y la norma de certificación y la empresa que la emitió. En caso de encontrarse en trámite para la obtención de una o varias certificaciones, reflejar esta circunstancia e indicar, por cada una de ellas, el proceso y la norma de certificación y la empresa responsable de su emisión.
AUDITORÍA EXTERNA AÑO ANTERIOR	Si la entidad ha auditado de forma externa, total o parcialmente sus actuaciones/procesos y/o cuentas en el año anterior al de presentación de la solicitud, se incluirá el detalle de la entidad auditora, contenido de la auditoría y el resultado de la misma.
RECURSOS HUMANOS	
PERSONAL TÉCNICO	Se enumerarán los distintos perfiles de especialización técnica con los que cuenta la entidad en el año de presentación de la solicitud y se contabilizarán, diferenciando entre personal contratado y personal voluntario, de acuerdo a su sexo, el tipo de contrato (cuando proceda) y la dedicación horaria.
PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Se recogerá la información relativa a los perfiles de administración y gestión en los mismos términos que el apartado anterior.
FOMENTO DE EMPLEO	Se contabilizarán, diferenciando entre hombres y mujeres, el número de personas en situaciones especiales que tiene contratada la entidad en el año de presentación de la solicitud.
PLAN DE IGUALDAD	Si la entidad dispone de Plan de Igualdad (obligatorio para entidades de más 250 trabajadores/as o cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable), reflejar la fecha de implantación y vigencia del Plan.
EXISTENCIA DE PLAN DE FORMACIÓN	Enumerar las acciones formativas llevadas a cabo por la entidad para sus trabajadores/as y/o que tiene previsto desarrollar en el año de la presentación de la solicitud, detallando: Denominación; localización, número de horas y número de participantes.



2. DATOS DEL PROYECTO

Los **datos de identificación del proyecto** solicitados se cumplimentarán de acuerdo a lo recogido en la Solicitud.

(ACLARACIÓN DE LOS DATOS DE LOCALIZACIÓN)

MUNICIPIO/S (Enumerar)

Se enumerarán todos los Municipios donde se tiene previsto llevar a cabo el proyecto, incluidos los Municipios de las Zonas prioritarias, que se identificarán también de forma diferenciada en el siguiente apartado.

MUNICIPIO/S ZONAS PRIORITARIAS (Anexo Decreto 52/2018, de 31 de Julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha)

Se marcará con una X el/los municipio/s donde se tenga previsto llevar a cabo alguna/s actividad/es y/o donde se encuentre ubicado el recurso reflejado en el proyecto, que tienen la consideración de zona prioritaria de C-LM según el Decreto citado.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE LA/S NECESIDAD/ES SOBRE LA/S QUE SE VA A INTERVENIR

Se realizará un diagnóstico del territorio sobre el que se va a intervenir en relación al ámbito de actuación y sector de población con el que se tiene previsto trabajar. Además de identificar las necesidades, se aportará información sobre los distintos recursos de la zona y el alcance previsto con el proyecto, para poner de manifiesto la pertinencia e idoneidad de la propuesta planteada.

De haberse realizado un proceso de diagnóstico participativo para la identificación de las actuaciones a realizar, se incluirá en este apartado la descripción del proceso, de los participantes y los resultados obtenidos.

Se aportará también información relativa a la complementariedad del proyecto con las actuaciones que se estén desarrollando en la misma localización.

De tratarse de un **proyecto de continuidad se realizará una pequeña valoración del proyecto en ejecución y se aportarán datos de los resultados que se están obteniendo y se justificará la necesidad de continuidad.**



ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LA LÍNEA/SUBLÍNEA A LA QUE CONCORRE

Se aportará una breve información relativa al contenido de las actividades previstas poniéndolo en relación con la línea y sublínea a la que concurre.

Se incluirá en este apartado el detalle de la formulación del proyecto con enfoque de derechos humanos, si se han tenido en cuenta las características socioculturales de la población sujeto, si se contempla su participación en las diferentes fases de ejecución, si con el proyecto se fortalecen sus capacidades, si existen mecanismos de rendición de cuentas, etc.

COBERTURA DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Deberá realizarse una descripción de las personas a las que va dirigido el proyecto enumerando las especificaciones que determinan su **perfil**, contabilizándolas por cada detalle del perfil y diferenciándolas entre **hombres y mujeres** (Se tendrá en cuenta que aunque una misma persona participe en varias actividades, solamente debe contabilizarse una vez).

El **total de personas destinatarias** será la suma de hombres y mujeres reflejados/as y estos datos coincidirán con los contemplados en la Solicitud.

Deberá señalar los **criterios de selección** de las personas destinatarias y las prioridades establecidas por la entidad, a tales efectos.

Si la entidad prevé que aporten alguna cantidad por el servicio recibido, deberá indicarse el importe de la misma por persona. Cuando esta cantidad sea variable, se reflejarán los distintos tramos de copago previstos. En ambos casos, se explicarán los criterios en los que la entidad se ha basado para determinar la aportación económica que deben realizar las personas destinatarias.

PERSONAS VOLUNTARIAS VINCULADAS AL PROYECTO

Deberá realizarse una descripción de las personas voluntarias que participarán en la gestión y/o ejecución del proyecto, enumerando las especificaciones que determinan su **perfil**, contabilizándolas por cada detalle del perfil y diferenciándolas entre **hombres y mujeres** (Los datos que se reflejen en esta apartado se refieren a personas vinculadas a la entidad solicitante que colaborarán en la preparación, ejecución y/o justificación de las actuaciones diseñadas, son por tanto personas distintas a las reflejadas en el anterior apartado).

El **total de personas voluntarias** será la suma de hombres y mujeres reflejados/as y estos datos coincidirán con los contemplados en la Solicitud.



PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Se justificará cómo se ha incorporado la perspectiva de género en la formulación del proyecto, reflejando informaciones tales como en qué medida la/s necesidad/es sobre las que se va a intervenir afectan más a hombres o a mujeres, si se ha calculado un índice de participación paritario y las medidas establecidas para que se cumpla, si el proyecto se plantea como una medida de discriminación positiva para fomentar la equidad de género, detalle de los criterios a seguir para que los mensajes e imágenes empleadas a lo largo del proyecto sean sensibles al género, etc.

PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL EN LA PROPUESTA PLANTEADA

Se explicará cómo la intervención respeta la sostenibilidad ambiental, atendiendo al cambio climático, la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Detallar las medidas que se han adoptado para la prevención de daños irreversibles y evitar un impacto medioambiental negativo de sus actividades.

2.2. DETALLE TÉCNICO:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

Recoger, **en máximo 15 líneas**, los elementos más significativos del proyecto que permitan una aproximación general al mismo.

Se reflejarán aquí aquellos elementos de carácter innovador que aporten valor añadido a la propuesta planteada.

OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Se enumerarán los objetivos previstos con las actuaciones diseñadas, así como los resultados esperados para cada uno de ellos.

Los objetivos y resultados han de estar relacionados con los efectos que se pretenden conseguir con la ejecución del proyecto, por lo tanto se definirán en términos de mejora para las personas beneficiarias, y no en términos de realización de las actividades previstas.



ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Además de enumerar las actividades previstas y reflejar su fecha de inicio y de finalización, así como el número de hombres y mujeres que participarán, se incluirá de cada una de ellas, la siguiente información para su descripción:

- Contenido
- Duración
- Metodología
- Localización

RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS	<p>Se identificarán, por perfil profesional, todos los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, diferenciando el personal estructural de la entidad que participará en el mismo, así como aquel que se contratará específicamente.</p> <p>Será preciso detallar el número de horas/semana dedicadas exclusivamente al proyecto.</p>
RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES	<p>Se enumerarán todos los recursos técnicos y materiales que se precisan para la ejecución del proyecto, diferenciando nuevamente entre aquellos de los que ya dispone la entidad y que se pondrán a disposición del proyecto (será preciso indicar si serán de uso exclusivo para el proyecto o de uso simultáneo para varias actuaciones que lleve a cabo la entidad), y aquellos que la entidad deberá adquirir/alquilar específicamente para el proyecto.</p>

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PROCESO PLANTEADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS	<p>Se aportará información relativa al proceso de control establecido para verificar la ejecución de las actividades diseñadas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología del proceso. - Profesional/es responsable/s. - Profesionales y/o personas beneficiarias participantes. - Herramientas. - Cronograma - Periodicidad. - Mecanismos de corrección ante posibles desviaciones.
--	--



EVALUACIÓN DE RESULTADOS	En lo referido al proceso de evaluación, se aportará información relativa al proceso de control establecido para verificar el cumplimiento de los objetivos/resultados previstos, de acuerdo al detalle reflejado en el apartado anterior.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>Se enumerarán los indicadores de evaluación establecidos para valorar el alcance de los Objetivos y Resultados Esperados (R.E.) diseñados.</p> <p>Se recogerán en este apartado nuevamente los Objetivos y R.E. e inmediatamente debajo se relacionarán los Indicadores relativos a cada una de ellos, en términos de cantidad (Número/porcentaje de personas) calidad (mejora alcanzada) y tiempo (espacio temporal en el que se ha producido la mejora).</p> <p>Ej. Indicador: El 80% de los/as beneficiarios/as han visto incrementada su movilidad en las manos, tras su participación en 4 sesiones de fisioterapia.</p>

2.3. DETALLE ECONÓMICO:

A. GASTOS CORRIENTES

1. PERSONAL

Se enumerarán, identificados por **perfiles profesionales**, los recursos humanos implicados en la ejecución del proyecto, recogiendo el **número** necesario, **tipo de jornada**, número de meses que trabajará en el proyecto, y el coste total (Retribuciones brutas + Cotizaciones a la seguridad social) x nº meses de trabajo x nº de profesionales con el mismo perfil y tipo de jornada).

Se reflejarán de forma diferenciada todos aquellos profesionales que tengan un perfil/tipo de jornada y/o nº de meses de trabajo específico, pudiéndose recoger de forma agrupada aquellos profesionales en lo que coincidan todos ellos.

El tipo de jornada se recogerá de acuerdo al porcentaje de dedicación en horas:

- 100% - Jornada completa: 40h/semanales.
- ----% - Jornada Parcial: Se recogerá el porcentaje proporcional de acuerdo a las horas semanales destinadas al proyecto.

Para cada perfil profesional se detallarán las funciones asignadas en relación a la ejecución del proyecto.



Para el cálculo de los Costes de personal, en relación a la subvención solicitada, se ha de tener en cuenta que:

- Únicamente serán subvencionables salarios y seguros sociales a cargo de la entidad, **el resto de los gastos que se deriven de la contratación de personal serán considerados imputables como gastos de gestión y administración.**
- En ningún caso se incluirán penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato atribuibles a la entidad beneficiaria o sus socios, ni recargos por impago o retrasos de impuestos retenidos o Seguridad Social.
- En todo caso deberá disponerse del correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con la normativa que lo regule. En los contratos se deberá especificar la categoría profesional y la modalidad de contratación.
- Las cuantías estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas. Para jornadas inferiores a estas cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional.
- En concepto de salario, se financiará hasta un máximo de las retribuciones fijadas para cada categoría del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para dicho personal:

GRUPO	TITULACIÓN
I	TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR
II	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
III	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR
IV	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO
V	SIN TITULACIÓN ESPECÍFICA

GRUPO	I	II	III	IV	V
SUELDOS*	2.106,37	1.791,40	1.528,95	1.331,21	1.202,84
TRIENIOS**	38,34	38,34	38,34	38,34	38,34

* Acuerdo de 09/04/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se actualizan las tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2019, de 29 de marzo, de Medidas Retributivas. [2019/4104]

**Se financiará un máximo de 15 trienios.

Para calcular la RETRIBUCIÓN BRUTA mensual habrá que incluir la prorrata de pagas:

$$\text{PRORRATA DE PAGAS} = (\text{SUELDO} + \text{TRIENIO}) \times 2/12.$$

$$\text{RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL} = \text{SUELDO} + \text{TRIENIOS} + \text{PRORRATA DE PAGAS}$$



DATOS PARA EL CÁLCULO DE LOS SEGUROS SOCIALES A CARGO DE LA ENTIDAD

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		
CONCEPTO	CONTRATOS INDEFINIDOS	CONTRATOS TEMPORALES
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	23,60%
AT Y EP	1,50%	1,50%
DESEMPLEO	5,50%	6,70%
FORMACIÓN	0,60%	0,60%
FONDO GARANTIA SALARIAL	0,20%	0,20%
TOTAL	31,40%	32,60%

2. MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Se recogerán aquí los gastos de ejecución de las actividades de acuerdo a los siguientes subconceptos:

2.1. ARRENDAMIENTOS: De bienes muebles e inmuebles, exclusivos para la ejecución de las actividades vinculadas al proyecto, así como sus reparaciones y mantenimiento.

2.2. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Gastos derivados de la ejecución directa del proyecto. Se incluyen en esta partida los seguros de responsabilidad civil y de las pólizas de seguro del personal voluntario que participa en el proyecto, además de todo el material no inventariable que se precise.

2.3. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES: Se incluyen en esta partida aquellos servicios, asistencias técnicas o consultorías, requeridos para la realización de actividades, informes, servicios de diseño y maquetación de materiales, publicidad y difusión, que no impliquen relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

En relación a estos gastos, se ha de tener en cuenta que:

- Para gastos que superen las cuantías establecidas normativamente para contratos menores del Sector Público (15.000€ + IVA), la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficientemente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Se entiende que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial del proyecto que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para realizar por sí misma la actividad subvencionada.



- La entidad beneficiaria para la ejecución del objeto de la subvención podrá, en virtud del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, realizar la subcontratación hasta el 50 % del importe de la cuantía subvencionada.
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice, previamente, por resolución del órgano competente para conceder la subvención, salvo que dicha contratación se hubiera formalizado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

3. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS

Se incluirán los gastos vinculados a la movilidad del personal directamente adscrito a la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos del personal voluntario necesario para la ejecución de la intervención.

Para el cálculo de los gastos de dietas y desplazamientos del personal vinculado laboralmente con los proyectos y del personal voluntario directamente relacionado con las actuaciones previstas, se tomará de referencia el anexo X.A de la Orden 214/2017, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 o norma que la sustituya.

Dietas:

TIPO DE DIETA	CUANTÍA
Alojamiento y desayuno	64,73 €
Manutención	40,68 €
Dieta entera	105,39 €

Indemnización por utilización de vehículos particulares:

TIPO DE DIETA	CUANTÍA
Turismos	0,20 euros/kilometro
Motocicletas	0,11 euros/kilometro

B. GASTOS DE INVERSIÓN

Podrá solicitarse la financiación de gastos de inversión para aquellos **proyectos que concurren a una de las Sublíneas que contemple actuaciones que conlleven este tipo de gasto (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 27.05.313A.78000)**.



1. OBRAS

Deberá reflejarse con el mayor nivel de detalle posible los gastos previstos para este concepto, valorándose la presentación de un presupuesto anexo detallado.

Serán financiables gastos referidos a obras de adaptación o rehabilitación, en ningún caso se podrán financiar proyectos de nueva construcción.

Si se solicita financiación para este tipo de gastos, la entidad ha de tener en cuenta que:

- Deberá destinar los edificios rehabilitados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante veinte años, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- En los proyectos en que se proponga la adaptación de edificios o de locales, deberá ostentar la titularidad o disponibilidad suficiente sobre los correspondientes terrenos o locales y disponer de las respectivas licencias que permitan la realización de las obras para las que se solicita la subvención.

2. EQUIPAMIENTO

Se incluirán aquí los gastos referidos a material/bienes inventariables que se precise para la ejecución del proyecto (Equipos, maquinaria, mobiliario, equipos y material informático, y otros equipos vinculados directamente a la intervención).

Si se solicita financiación para este tipo de gastos, la entidad ha de tener en cuenta que en el supuesto de rehabilitación y mejora de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, deberá destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos durante tres años.

C. GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Se señalará el importe total de los mismos. Se consideran gastos de gestión y administración los ocasionados con motivo de la coordinación general del proyecto que se solicita, por lo que se pueden incluir las retribuciones brutas del personal destinado a la gestión y administración del mismo, así como los contratos suscritos con gestores para que lleven a cabo su administración y los gastos de material de oficina y de mantenimiento derivados de la referida gestión y coordinación; materiales y suministros de limpieza, material y suministros de oficina, gastos postales, gastos bancarios que genere el proyecto, y en general todos los gastos de funcionamiento regular de la entidad beneficiaria. Podrá contemplarse el gasto derivado del informe de auditoría para la justificación económica de la posible subvención otorgada a la entidad beneficiaria (Informe de auditoría para subvenciones superiores a 60.000,00€).

En ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.



Los impuestos personales sobre la renta, los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de las entidades en las juntas directivas o consejos de dirección de las mismas.

Se habrá de tener en cuenta que, el importe total financiado **no podrá superar, en ningún caso, el 9% de total de la subvención concedida** por la Consejería de Bienestar Social y que su justificación se realizará mediante certificación.

D. IMPREVISTOS

Se incluirán aquí gastos correspondientes a acontecimientos que pueden aparecer de forma inesperada y supongan un incremento en el coste del proyecto, siempre y cuando estén relacionados directamente con los objetivos de la propuesta.

El detalle de estos gastos ha de ser lo suficientemente exhaustivo y justificado que ponga de manifiesto el carácter aleatorio e impredecible de la circunstancia o hecho al que atiende.

Se tendrá en cuenta que, el importe total financiado no podrá superar, en ningún caso, el 5% de total de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social.

2.4. PRESUPUESTO:

Se volverán a recoger aquí todos los gastos detallados en el apartado anterior, diferenciando cada uno de ellos por financiador:

- **Cuantía solicitada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:** La suma del total de los conceptos reflejados ha de coincidir con la CUANTÍA SOLICITADA reflejada en la SOLICITUD, y en los DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO del ANEXO – MEMORIA DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO.
- **Otras subvenciones:** Se incluirán los importes detallados por conceptos de total de subvenciones a solicitar/solicitadas o concedidas que se precisen para cofinanciar la propuesta presentada. Para los casos en que la subvención ya esté concedida en la fecha de presentación del proyecto, se indicará en la tabla final del documento, la entidad financiadora y el importe de la subvención obtenida.
- **Financiación propia:** Se detallarán los conceptos que serán sufragados con fondos propios de la entidad solicitante.
- **Coste total:** Se indicará aquí la suma por conceptos/financiador, de tal modo que la suma total coincida horizontal y verticalmente, y sea la misma cuantía que la reflejada como COSTE TOTAL en la SOLICITUD, y en los DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO del ANEXO – MEMORIA DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO.